

## 1. Disposiciones generales

### UNIVERSIDADES

*Resolución de 29 de mayo de 2025, del Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad de la Universidad de Huelva, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios a la Docencia Universitaria de Calidad.*

Exposición de motivos.

El artículo 5.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario establece que «el sistema universitario deberá garantizar niveles de buen gobierno y calidad contrastables con los estándares internacionalmente reconocidos, en particular, con los criterios y directrices establecidos para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior».

La finalidad principal de este premio es promover la excelencia en la docencia universitaria, así como potenciar directrices apoyadas en una cultura de calidad que impregne el itinerario formativo de la educación superior mediante el reconocimiento de méritos docentes del profesorado.

Esta convocatoria de premios se encuentra recogida dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Huelva 2025-2027 (aprobado en Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2025) con el código PES-UHU/2025/69.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en los artículos 73 y 77 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Huelva, resuelvo aprobar las siguientes bases reguladoras del Premio a la Docencia Universitaria de Calidad de la Universidad de Huelva que constituye una de las dos modalidades de los Premios a la Excelencia Docente de la Universidad de Huelva.

#### 1. Objeto.

El presente premio pretende fomentar el reconocimiento y apoyo al trabajo del profesorado de la Universidad de Huelva que haya destacado por su dedicación continuada a las tareas y actividades docentes y cuya valoración motive la concesión de los premios.

#### 2. Requisitos.

Podrá participar el profesorado de la Universidad de Huelva con vinculación permanente que no haya sido galardonado con el Premio a la Docencia Universitaria de Calidad de la Universidad de Huelva, en cualquiera de sus anteriores ediciones.

#### 3. Modalidades.

Premio a la Docencia Universitaria de Calidad de la Universidad de Huelva al PDI con más de 10 años.

Esta modalidad será para el PDI con más de 10 años de antigüedad en la institución.

Premio a la Docencia Universitaria de Calidad de la Universidad de Huelva al PDI con menos de 10 años.

Esta modalidad será para el PDI con menos de 10 años de antigüedad en la institución.

#### 4. Criterios de valoración.

Los criterios generales de valoración para la concesión de los premios, sin perjuicio de su desarrollo y concreción en la correspondiente Convocatoria de Premios, serán los siguientes:

- Participación en el Programa de Evaluación de la Actividad Docente (Docencia).
- Creación/edición de materiales didácticos.
- Participación en actividades formativas relacionadas con la formación del profesorado.
- Actividades de gestión relacionadas con la docencia.

- e) Organización de actividades formativas para el alumnado en las que intervengan otras instituciones.
- f) Coordinación y/o participación en Proyectos de Innovación Docente; participación en Jornadas de Innovación Docente.
- g) Tutorización académica: Prácticas curriculares/extracurriculares y dirección de TFG/TFM.
- h) Coordinación Convenio Erasmus.
- i) Cualquier otro mérito objetivo o evidencia que acredite calidad y excelencia docente.

#### 5. Procedimiento de concesión y resolución del procedimiento.

La propuesta de los Premios se llevará a cabo por un Jurado externo a la Universidad de Huelva, específicamente designado por el Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad o similar. Según las bases de ejecución presupuestaria, la Rectora es el órgano competente para conceder subvenciones en la Universidad de Huelva, pudiendo delegar en este caso en el Vicerrector correspondiente, siendo en este caso la concesión de los premios competencia del Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad o aquel que adquiriera las competencias de formación e innovación.

Para la valoración de las propuestas presentadas, los miembros del Jurado tendrán presentes los criterios de adjudicación descritos en el punto 4 de estas bases.

El área de Innovación Docente (admon.innovacion@uhu.es; 959 218 404) de la Unidad de Formación e Innovación PAS/PDI, se responsabiliza de todos los trámites necesarios (recepción de candidaturas, custodia de la información, convocatoria del Jurado, actas y, en general, cualquier otro acto de impulso del procedimiento).

La composición del Jurado del Premio se publicará en la página web de Innovación Docente. El Jurado queda facultado para resolver cuantas dudas de interpretación en estas bases pudieran presentarse y cuantas incidencias pudieran surgir en el desarrollo de la convocatoria.

La resolución de los premios se realizará como máximo durante el mes de octubre y será publicada en el Tablón Electrónico de la Universidad de Huelva (TEO) –en cumplimiento de lo previsto en el Reglamento de Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva– y Boletín Oficial de la Universidad de Huelva, aprobado en Consejo de Gobierno el 25 de abril de 2019, y de forma informativa en la web de la unidad.

#### 6. Cuantía premios.

Para esta modalidad de premios se establecen dos categorías, uno para el PDI con más de diez años de antigüedad y otro para el PDI con menos de diez años de antigüedad en la institución, en ambos casos, la cuantía económica será de 1.000 euros, aplicando la retención de los impuestos que legalmente están establecidos.

#### 7. Plazo y forma de justificación.

Los interesados presentarán sus candidaturas en la forma y plazo establecido en la correspondiente Convocatoria de Premios (un mes, a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria).

El PDI interesado deberá presentar la solicitud correspondiente y la documentación requerida a través del Registro Electrónico. Toda la documentación se presentará digitalizada y corresponderá a los últimos cinco años de su actividad docente. Se justificarán todos los méritos relacionados con la docencia con la documentación acreditativa correspondiente que se solicita en las acreditaciones de la Agencia de Evaluación ANECA.

#### 8. Concurrencia de subvenciones/becas/ayudas.

Estos premios son compatibles con otras ayudas, subvenciones o becas que pudieran concurrir con la misma o similar finalidad.

Huelva, 29 de mayo de 2025.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.